

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Tridestre	12 pesetas
Semestre	25 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extras, finqueros y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital en respuesta de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo, como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicativamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su consultación, que deberá verificarse al fin de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN-CIRCULAR

Interpretación del artículo 2.º de la Ley de 4 de enero de 1941

Excmos. Sres: Elevada consulta acerca de la interpretación del artículo 2.º de la Ley de 4 de enero de 1941 sobre aplicación de las de 23 de octubre y 30 de septiembre de 1940 a los hechos e infracciones que no hayan sido objeto de tramitación o de sanción, esta Presidencia del Gobierno, con el carácter de precepto reglamentario para la debida ejecución de la mencionada Ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se entenderá para la tramitación de las actuaciones pendientes y de las que en lo futuro pudieran incoarse, en relación con la Ley de 4 de enero de 1941, que el concepto de responsabilidad civil que en su texto figura se refiere al de las sanciones pecuniarias que establece la Ley de 26 de octubre de 1939.

Art. 2.º En su consecuencia, las Fiscalías de Tasas aplicarán la Ley de 30 de septiembre de 1940 sin excederse en la cuantía de las sanciones pecuniarias del límite señalado para cada caso en la de 26 de octubre de 1939, en los hechos que, cometidos con anterioridad a la fecha de la promulgación de la Ley primeramente citada, hubieran sido descubiertos o denunciados con posterioridad a la misma y en aquellos que, en idénticas circunstancias de tiempo y aunque denunciados con anterioridad, pudiera demostrarse que la denuncia no fué atendida.

Art. 3.º No se consideran en este último caso los procedimientos que hayan sido sobreesidos por los Tribunales militares.

Art. 4.º Los Tribunales militares, al sancionar las responsabilidades criminales con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 4 de enero de 1941, tendrán presente al fijar la sanción pecuniaria, la que haya sido impuesta por las Fiscalías de Tasas, con objeto de que, en todo caso, la suma de una y otra no pueda exceder del máximo fijado por la Ley, y se abstendrán de establecer sanciones pecuniarias cuando las de este carácter, impuestas por la Fiscalía de Tasas, absorbieran el máximo establecido.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 142, de fecha 22 de mayo de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.784

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio provincial de Ganadería

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Morata

de Jalón, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 2.790

RESES MOSTRENCAS — Circular

La Alcaldía de Almonacid de la Sierra da cuenta de que al vecino D. Angel Moliña Martínez se le escapó el día 22 de los corrientes, con dirección a los términos de Longares, Cariñena y Alfamén, una yegua de las siguientes señas:

Alzada 1'30 metros, pelo negro, cola larga, herrada de las cuatro extremidades y sin aparejar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para la busca de dicho semoviente a fin de devolverlo a su propietario, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905 sobre Administración y régimen de reses mostrencas.

Zaragoza, 27 de mayo de 1941.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda.

SECCION TERCERA

Núm. 2.589.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 1940.

Sesión del día 4.

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Ardiñ y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Presidente da cuenta de la negligencia observada en el pago del contingente provincial y manifiesta que no recibirá a comisión alguna de Ayuntamientos que no estén al corriente de sus atenciones para con la Diputación, procediéndose a abrir expediente de apremio.

Fixar los días 11, 18 y 25 de noviembre de 1940, a las dieciséis horas, para celebrar sesiones ordinarias.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuentas de 488, 7.184, 10.052 y 4.356 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, por enfermos de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuentas de 1.356, 212 y 976 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico para mujeres, en San Baudilio de Llobregat, por enfermos de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de 210 pesetas, por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de septiembre último, por dementes de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de 105 pesetas por estancias causadas en el Sanatorio Leprosaría de Fortilles en septiembre último, por enfermos de la provincia de Zaragoza.

Autorizar el prohijamiento de una expósita de las aco-

gidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia por Carmelo Martínez y Bernarda Gracia, vecinos de Calatorao.

Conceder socorro de lactancia a Marcelino Berges, de Fuentes de Ebro, para su hijo Manuel, nacido en parto doble.

Autorizar el ingreso de Santiago Casamián Martín, de esta ciudad en el Hogar Pignatelli.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Jesús Pereda Delpón y Jacinto Peinado Valero.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Infantil, de Calatayud, de la acogida Tomasa García.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, de 202'05 pesetas, de la Mutua General de Seguros, referente a la cuenta de peonaje de la Corporación del tercer trimestre de 1940, y otra de 403'15 pesetas, por servicio telefónico en el Palacio Provincial durante el mes de septiembre de 1940.

Emitir el informe requerido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre agrupación forzosa de varios municipios de la misma, a los efectos del sostenimiento de un Secretario municipal común.

Excentuar de agrupación, con referencia al anterior informe, al pueblo de Lechón, por hallarse mahcomunado con los de Villahermosa y Lanzuela, de la provincia de Teruel y Pozuel de Ariza, por la gran distancia que le separa del más próximo.

Emitir el informe requerido por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia sobre la conveniencia de la agrupación de varios municipios de la provincia, a los efectos del sostenimiento de un Secretario municipal común.

Excentuar de agrupación al pueblo de Almocheal, por la distancia que lo separa del más próximo de la provincia o pertenecer a Vinacete (Teruel), y excentuar también, con referencia al informe anterior, la agrupación del pueblo de Bogiós, por la misma circunstancia de la gran distancia e incorporarlo al de Martes (Huesca).

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 15.000'47 pesetas por gastos ocasionados durante los meses de junio y septiembre, por motivo de las obras de conservación de varios caminos vecinales.

Aprobar cuenta de 5.224'76 pesetas por gastos ocasionados por motivo de la conservación del camino vecinal número 601, durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Librar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales 0.586'14 pesetas con destino a la construcción de obra de fábrica, en sustitución de un heden, para cruce de un barranco con la carretera provincial de Ateca a Torriños.

Librar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales 12.000 pesetas con destino al pago de jornales y materiales en pequeñas obras urgentes de reparación y conservación de caminos vecinales.

Autorizar a D. Fernando Urzuel, de Huérmeda, para llevar a cabo obras en firme lindante con camino vecinal.

Elevar consulta a la Superioridad sobre aplicabilidad a las obras de carreteras provinciales y caminos vecinales de la Ley de 27 de octubre de 1940 sobre fianzas.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Designar a D. León Aladrén Tulye para ocupar la vacante de peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales.

PONENCIA DE HACIENDA

Acceder a reclamación de D.^a Isabel Sanz, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder a reclamación de D.^a Pilar Marco, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1940.

Desestimar reclamación de D.^a Pilar Delatre Burriel y D.^a Bernardina Galve, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales de 1940 y 1939, respectivamente.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas de 1940 en varios Ayuntamientos de la provincia.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, de Félix Pellicer Perales, de Ambel.

Sesión del día 11.

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Ardid, Albareda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas durante su reciente estancia en Madrid, principalmente en lo que se refiere a la concesión de fondos para el Conservatorio de Música y a la construcción de un nuevo edificio para Escuela de Trabajo, obra que se compromete a construir el Ministerio si se le ofrece un solar adecuado por las Corporaciones zaragozanas. Se acuerda estudiar este último asunto al confeccionar el presupuesto provincial.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Conceder socorro de lactancia a Estanislao Fuertes Medrano, de Cabañas de Ebro, para su hija Carmen, nacida en parto doble.

Acceder al prohijamiento de una expósita de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por los cónyuges Florencio Tena Lázaro y Ana María López, vecinos de Gaén.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de José María Blasco Busto, Eugenio Vives Aloras, María Candelaria y María Santas Ordovás Lavilla y Gregorio Martínez Gutiérrez.

Conceder la salida definitiva del Hogar Infantil, de Calatayud, de la acogida Carmen Segura de Sola, e ingreso en el Hogar Pignatelli de su hermano José.

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Miguel Goñi Lahoz.

Autorizar al acogido en el Hogar Pignatelli, Antonio Garcés Ezquerro, para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de 700 pesetas con objeto de adquirir un saxofón.

Aprobar: relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de octubre último, importantes 13.989'81 pesetas; relaciones de cantidades satisfechas durante dicho mes por materiales y otros gastos empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 1.258'42 pesetas; relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados del 21 de octubre al 3 de noviembre de 1940 en reparaciones del Hospital, importantes 196 pesetas; relaciones de cantidades, satisfechas por jornales empleados del 21 de octubre al 3 de noviembre de 1940, en la construcción de la nueva verja en los jardines exteriores del Hogar Pignatelli, importantes 1.779'31 pesetas; relaciones de cantidades satisfechas por remuneraciones a asilados de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el tercer trimestre de 1940, importantes 16.489'40 pesetas; cuenta de pesetas 276, por estancias causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, durante el tercer trimestre de 1940, por la demente Pilar Ansodo Pueyo, de esta provincia; cuenta de 217 pesetas, por estancias causadas en octubre de 1940, en el Manicomio de Valladolid, por enfermos naturales de la provincia, y cuenta de 496 pesetas, por estancias causadas durante el mes de octubre último en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, por enfermos naturales de esta provincia.

Conceder el ingreso en el Manicomio de Valladolid de las enfermas dementes Isabel Herrero, María Vergara, Consuelo Esteban, Felisa Esteban, María Mercedes Fuertes, Angeles Hernández y Angela Pérez, y en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, de los enfermos Francisco Navales y Manuel Lorente.

Aprobar: cuenta de 833 pesetas, por lactancias suministradas por "La Gota de Leche" a niños pobres de la provincia durante el mes de octubre último; relaciones de cantidades ingresadas en la Caja Provincial, durante los meses de septiembre y octubre de 1940, por recibos y anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, importantes 10.097'35 pesetas; relaciones de cantidades ingresadas

en el mes de agosto último por trabajos realizados en la imprenta del Hogar Pignatelli; importantes 852 pesetas; relaciones de cantidades ingresadas por recibos de suscripciones y anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia durante el mismo mes, importantes en total 847 pesetas; relación de facturas por materiales suministrados al taller de imprenta del Hogar Pignatelli, importante 627 pesetas; relación de facturas por materiales suministrados para la obra de pavimentación de las escuelas del Hogar Pignatelli, importante 1.436'90 pesetas; relación de facturas correspondientes a materiales suministrados al taller de imprenta del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre de 1940, importante 1.253'70 pesetas, y relación de facturas correspondientes a materiales en las obras realizadas en la habitación de Hermanas de la Caridad, en el Hospital Provincial, importante 5.105'50 pesetas.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Esteban Cardona Benavente.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados a las fuerzas de la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de octubre de 1940.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar, nómina de 1.125 pesetas por gratificaciones que han correspondido durante el tercer trimestre del año actual al señor ingeniero Jefe de Obras Públicas por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales y fiscalizaciones onciales.

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre al contratista de las obras de construcción del camino vecinal número 682, de Bordaiba a la carretera de Madrid a Francia, en Ariza (destajos números 1 y 2).

Conceder igual prórroga al contratista de las obras de construcción del camino vecinal num. 699 (destajo único).

Acceder a lo solicitado por el señor Vicepresidente de la Diputación Foral y Provincial de Navarra, cediendo a esta entidad una bomba de agotamiento de la Sección de Vías y Obras Provinciales para realizar obras de fundación de un puente en Carcastillo.

Autorizar a D.^a Margarita Moreno, de Ateca; D. Patricio Calvo, de Malpica de Arba, y D. Santos García, de Tauste, para realizar obras en terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Rectificar en el Escalafón de Funcionarios provinciales la fecha de nacimiento de D.^a María Concepción Lahoz.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1939, levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1940, levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

Acceder a reclamaciones presentadas por D. Hilario Fialo y D. Félix Félix, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas de 1939.

Desestimar reclamación presentada por D. Francisco Sebastián de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas de 1940.

Aprobar expedientes de ejecutiva ordinaria por cédulas personales de 1939, comprendidos en la cuarta relación presentada por la Agencia ejecutiva.

Abonar al Agente ejecutivo D. Enrique Marín el premio de cobranza por ejecutiva ordinaria de 1939, correspondiente a los expedientes comprendidos en la cuarta relación.

Aprobar cuentas de la imprenta del Hogar Pignatelli, de 55 pesetas, y de la Casa Crespo, de 15'42 pesetas, por material para la Corporación.

Aprobar suplemento de crédito para el presupuesto provincial de 1940, de 413.500 pesetas.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1940 en los Ayuntamientos de Lituénigo y Salillas de Jalón.

Proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de noviembre.

Aprobar la memoria redactada en cumplimiento de instrucciones del Ilmo. señor Director general de Administración Local, sobre diversos aspectos de la vida provin-

cial, y sobre actuación corporativa desde el 18 de julio de 1936 a 31 de diciembre de 1939. Se acuerda asimismo testimoniar las gracias al señor Secretario de la Corporación por el esfuerzo, la competencia y el acierto que representa la redacción de la Memoria y agradecer también a todos los Jefes de centros oficiales y Presidentes de entidades por haber suministrado los datos para la referida memoria.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

A instancia del Sr. Albareda se acuerda facilitar copias de la memoria a los señores Diputados.

Sesión del día 18.

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Ardid, Albareda y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Secretario da cuenta de un Decreto haciendo extensivos a las entidades provinciales y municipales el de 30 de junio y la Ley de 17 de octubre de 1940 sobre garantías exigidas a los licitadores en las subastas para contratos de obras o servicios.

El señor Presidente propone la conversión en montes de algunos trozos de terreno de que dispone la Corporación, y estudiar la forma de acudir en socorro de los pueblos de la provincia que hagan una repoblación forestal verdadera.

También da cuenta el señor Presidente de un ruego del Presidente del Colegio de Odontólogos para que se incluya en la plantilla del Hospital Provincial un funcionario encargado del aparato bucal.

El señor Presidente propone igualmente que se estudie el asunto de aumento del estipendio de las masas a cargo de la Corporación.

Tomar en consideración una propuesta de la Presidencia para la designación de un Vicario del Cuerpo de Capitanes de la Beneficencia Provincial.

Por último manifiesta el señor Presidente que, aprovechando su próximo viaje a Madrid, solicitará de la Superioridad la conversión en estratégico del ferrocarril Santander-Mediterráneo, conforme los deseos del Presidente de la Diputación de Santander.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar: relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar infantil de Calatayud, en octubre último, importantes en total 12.153'05 pesetas; relación de facturas por materiales suministrados con destino a las obras de reparación de los tejados del Hogar Pignatelli, importante pesetas 6.989'04; relaciones de facturas correspondientes a materiales suministrados a los talleres del Hogar Pignatelli, en septiembre y octubre últimos, por reparaciones en el Hospital, gastos del Cementerio del mismo establecimiento y utensilios y combustibles de dicho Hospital, importantes en total 4.929'05 pesetas; relaciones de facturas por materiales suministrados a los talleres del Hogar Pignatelli, en septiembre y octubre últimos, con destino a vestuario, combustible y utensilios para el Hogar Pignatelli, y a reparaciones y camas para la Casa de la Maternidad, importantes en total 1.923'48 pesetas; relación de facturas por suministro de materiales a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en septiembre y octubre últimos, importante pesetas 3.815'92, y relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, del 21 de octubre al 10 de noviembre de 1940, importantes 7.743'80 pesetas.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Pilar Doménche, Gregorio Calvete, Justo Tremps, Gregorio y Jesús Giménez y Fuensanta Lázaro.

Conceder el ingreso en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, de Casimira Solsona.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Pilar Vicent.

Abonar a D.^a Antonia Candial los haberes que tiene pendientes de cobro por la lactancia del expósito José María Gavín.

Construir, por los talleres del Hogar Pignatelli, camas y sillas con destino al Hospital Provincial.

Adquirir la cantidad que se estime precisa del producto "Ozonopino" para la desinfección de determinadas salas del Hospital y dependencias del Palacio Provincial.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: tres, de 82'98, 403'69 y 522'00 pesetas, por subsidio de vejez y seguro de maternidad del personal subalterno de la Diputación, del personal del Hospital Provincial y del Hogar Pignatelli; tres, de 212', 18'40 y 23'40 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Gobierno Civil en octubre y septiembre últimos y al Palacio Provincial en septiembre; otra, de 200'90 pesetas, por corrección de dos errores destinados a la impresión del homenaje a Guttenberg; otra, de 200 pesetas, por suministro de papel pergamino para el mismo fin; dos, de 0'10 y 1'15 pesetas cada una, por gastos de un viaje oficial del señor Presidente a Madrid; otra, de 68'25 pesetas, por suministro de accesorios para el coche de la Presidencia; dos, de 301'75 y 37'00 pesetas, por seguro de responsabilidad civil de la Corporación y por seguro de incendios del mobiliario de la Diputación; otra de 1.952'55 pesetas por seguro de accidentes del trabajo del personal de la Corporación, del tercer trimestre de 1940; otra, de 4.008'90 pesetas, por suministro de carbón para la calefacción del Palacio Provincial; otra, de 53'75 pesetas, por suministro de cinco plumeros con destino al Palacio Provincial; otra, de 20 pesetas, por trabajos de imprenta para la Junta Provincial del Censo Electoral; otra, de 149'25 pesetas, por trabajos de imprenta para la Jefatura de Estadística para trabajar en el censo; otra, de 37'10 pesetas, importe de una cinta con dedicatoria a José Antonio, para unas flores colocadas en la Puerta del Carmen; otra, de 97 pesetas, por trabajos de carpintería para el Gobierno Civil; otra, de 116 pesetas, por trabajos de imprenta para la Administración de Rentas Públicas, y otra, de 2.282'30 pesetas, por suministro de un receptor de radio americano "Lincoln", de 7 lámparas y 3 ondas, para el Gobierno Civil.

Abonar con cargo al material de Secretaría los gastos ocasionados con motivo de la memoria de la Corporación interesada por la Superioridad.

Cambiar de emplazamiento, por motivos de seguridad, el lavabo existente en las oficinas de Depositaria.

Ampliar hasta 6.000 pesetas el presupuesto aprobado anteriormente para la reforma y adecentamiento de los retretes de las oficinas del Palacio Provincial.

Aprobar cuenta de bagajes correspondientes al mes de octubre último.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 21.240'01 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la reparación y ensanche del camino vecinal número 3.

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 302, importante pesetas 6.868'85.

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 102, de la carretera de Carriñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos, importante 18.335'35 pesetas.

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 6, importante pesetas 7.823'86.

Informar favorablemente proyecto de instalación de línea eléctrica de la de Morata-Huérmeda al salto en construcción de Embid de la Ribera.

Autorizar a D. Angel Anés y D.^a Alfonsa Labasa, de Movera, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Autorizar a los Doctores de la Beneficencia Provincial, D. Mariano Alvira y D. Enrique de la Figuera, para trasladarse a Madrid.

Determinar el servicio que debe prestar el Médico de la Beneficencia Provincial D. Eduardo Teixeira.

Aprobar las dietas devengadas por los Tribunales que han actuado en la provisión de las plazas vacantes en la Corporación.

Determinar el tanto por ciento que han de percibir los Practicantes de la Beneficencia provincial por el servicio que presten en el Pensionado del Hospital.

PONENCIA DE HACIENDA

Apremiar a los Ayuntamientos de esta provincia que adeuden cantidades por los trimestres primero, segundo y tercero de apotación municipal del año 1940.

Desestimar reclamación de D. Ramón Morales contra acta de inspección por cédulas personales de 1939.

Acceder a doce reclamaciones presentadas contra expedientes de inspección por cédulas personales.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1940 por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar la liquidación presentada por D. Valero Salanova, como representante de la Corporación en las Salinas de Naval, y nombrar representante a D. Juan Villanueva, por renuncia del primero.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Dos dictámenes proponiendo aprobación de cuentas de 6.430.00 y 8.008.00 pesetas, por carbón suministrado al Hospital Provincial y el Hogar Pignatelli y Maternidad, respectivamente.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Albareda da cuenta de la estancia de los asilados de la Casa de Beneficencia de San Sebastián en el Hogar Pignatelli.

Sesión del día 25.

Asistencia: Sres. Gimenez Gran, López Buera, Zamora, Ardi, Albareda, Gutierrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Presidente da cuenta de su viaje a Madrid y manifiesta que apoya en el Ministerio de Obras Públicas la petición de Burgos, Santander y otras provincias en lo que afecta al ferrocarril Santander-Mediterráneo. A la vez invitó al Ministro a visitar el acueducto de Iaragüeta que también surte de agua a los Monégros.

Fixar el día 2 de diciembre para la celebración de la primera sesión ordinaria de la Corporación de dicho mes.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar: relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en reparación de los tejados del Hogar Pignatelli, del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1940, importante 205 pesetas; relación de cantidades satisfechas por jornales empleados en reparaciones del Hospital Provincial, del 4 al 10 de noviembre último, importante 209 pesetas; relaciones de facturas por materiales suministrados al taller de imprenta del Hogar Pignatelli en octubre y noviembre de 1940, importantes en total 4.992.41 pesetas; cuentas de 8.964 y 11.418 pesetas, por suministro de harina "Única" con destino al Hospital Provincial y al Hogar Pignatelli y Maternidad; relaciones de cantidades ingresadas en octubre último, por trabajos realizados en el taller de imprenta del Hogar Pignatelli y en otros talleres del mismo ASIB, importantes en total 6.044.00 pesetas; cuenta de 492 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, en octubre último, por enfermas de la provincia; cuenta de 116 pesetas, por estancias causadas en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, en marzo de 1940, por la enferma Carmen Hernández, y cuenta de 108.50 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Leprológico de Fontilles, en octubre último, por el enfermo Juan Dieste.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Esperanza Latorre, Luisa Gonzalez, Gregorio y Fidel Gálvez y Teresa y Julia Fernández.

Conceder el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Antonio Lorenzo Júlvez.

Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Marcelino Cuartero.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 499.75 pesetas, por seguro contra incendios del mobiliario de la Diputación y establecimientos; otra, de 366.67 pesetas, por se-

guro contra incendios del mobiliario del Palacio Provincial, del Hogar Pignatelli, y de las máquinas de este último establecimiento; otra, de 1.800 pesetas, por suministro de carbón para el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; otra, de 200 pesetas, por servicios de automóvil prestados a la Corporación; otra, de 27.50 pesetas, por suministro de sobres para el servicio de los señores Diputados; otra, de 22.60 pesetas, por un servicio de taxi prestado al Gestor Sr. Ardi, en servicio oficial, y otra, de 2.960.34 pesetas, por trabajos de diversos talleres del Hogar Pignatelli, realizados en la reparación de la escalera de la habitación del señor Secretario de la Corporación.

Conceder la pensión que como veterano de la guerra carlista, Teniente honorario del Ejército español, corresponde a D. Agustín Anechina.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal número 630.

Aprobar certificaciones de obra ejecutada durante el mes de octubre último en la construcción de los caminos vecinales números 624 (destajo número 3), 669, 682 (destajos 1 y 2), 699 y 706, importantes 13.888.19, 5.079.00, 18.050.50, 13.095.02, 20.029.67 y 10.604.12 pesetas, respectivamente.

Desestimar solicitud del Sindicato Provincial de Ganadería, interesando subvención para concurso de ganados en Daroca.

Autorizar a D. Mariano Chueca, de Borja, y D.ª María Badia, de Movera, para realizar obras en terreno lindante con vía provincial.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Resolver se entienda complementado en la forma que se indica, el acuerdo de la Comisión Gestora de 18 de noviembre de 1940, por el que se determinaron los servicios que correspondían al Médico de Guardia y Auxiliar D. Eduardo Teixeira.

Anunciar concurso entre los Capellanes de la Beneficencia Provincial para designar el que entre ellos ha de actuar como Vicario.

Resolver que por el señor Gestor D. José Albareda Piazuelo, en calidad de Juez, y por el señor Jefe del Negociado de personal y plantillas de la Corporación, D. Joaquín de Sarria Casado, se instruya expediente en reparación de los hechos denunciados por D. Narciso Fajala, médico del Hogar Infantil, de Calatayud, por supuestos malos tratos de palabra del funcionario de aquel Establecimiento, don Joaquín Gil.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1938 y 1939 levantadas a D.ª María Pilar Joaquín.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1940 levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1939 y 1940 levantadas a varios vecinos de Utebo.

Desestimar reclamaciones presentadas por D.ª Antonia Zorraquino, D. Manuel Lazcano, D. Manuel Bernal, don Celestino Gil, D. Jacinto Sáinz y D. Luis Moradell, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas.

Desestimar reclamación presentada por D. José Alejaldre, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder a reclamaciones presentadas por D.ª Pabla Soler y D. Mariano Hastá, contra actas de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder parcialmente a reclamaciones presentadas por don Valentín Miguel, D. Manuel Navarro y D. Valentín de Torres, contra actas de inspección por cédulas personales de 1940.

Rectificar la clasificación en el padrón de cédulas y devolver la cantidad correspondiente por tal concepto a don Enrique Ramos, de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1941. — El Presidente ejerciente, López Buera.

SECCION QUINTA

Núm. 2.779.

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente promovido por D. Daniel Mariscal Gil en solicitud de una concesión de aguas del río Aranda, en jurisdicción de Gotor, con destino a riegos de una finca de su propiedad, situada en la partida «Cerradillos», del referido término municipal;

Resultando que publicada la petición en el *Boletín Oficial del Estado* no se presentó más proyecto que el del interesado, que está suscrito en Zaragoza a 28 de febrero de 1940 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Mantecon Navasal;

Resultando que pasado dicho proyecto a informe de la Confederación por si afectaba a sus planes, ésta evacuó el suyo en sentido favorable al otorgamiento de la concesión solicitada, y abierta la correspondiente información pública dentro del plazo reglamentario, se presentaron reclamaciones por la Alcaldía y vecinos de Gotor exponiendo que lo solicitado en este expediente pudiera lesionar sus intereses al derivar del río un caudal, cuando éste lo lleva limitado, para cubrir los riegos del término;

Resultando que dada vista de las reclamaciones al peticionario, contesta manifestando que las tomas que se alegan están situadas aguas arriba de la solicitada, y que por la misma Comisión que formula la reclamación se le autorizó para cruzar sobre la acequia del Molino, además de que el escaso caudal que solicita no cree perjuicio a nadie;

Resultando que previa la confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la oportuna acta, el Ingeniero que practicó aquella emitió su informe favorable a la concesión de que se trata;

Resultando que también ha informado en este expediente en sentido favorable a la concesión la Jefatura Agronómica provincial de Zaragoza y el Abogado del Estado;

Resultando que esta Jefatura se dirigió a los Alcaldes de Jarque y de Gotor requiriéndoles para que a su vez lo hicieran a los regantes reclamantes en este expediente para que aportasen la prueba y justificantes de su derecho a los riegos, que invocaban, y, en su caso, procedieran a la inscripción de los aprovechamientos correspondientes;

Considerando que este expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias, y especialmente a cuanto determina el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, núm. 33;

Considerando, por lo que respecta a las reclamaciones presentadas, que a pesar de los requerimientos hechos a los regantes interesados para que inscriban sus aprovechamientos de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, han transcurrido los plazos que se les prescribieron y de los cuales tuvieron conocimiento adecuado, según notificaciones hechas en forma que obran en el expediente, sin que hayan regularizado su situación, por lo que los aprovechamientos invocados de la acequia del Molino deben prácticamente tenerse como abusivos ante la Administración;

Considerando que todos los informes emitidos en este expediente son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que por tratarse de un caudal a conceder inferior a 5 litros continuos de agua por segundo, corresponde a esta Jefatura el otorgar la referida concesión.

Habiendo aceptado previamente el peticionario las condiciones que siguen y remitida la póliza de 150 pesetas, que queda inutilizada en el original de la presente, según dispone la vigente Ley del Timbre del Estado, esta Jefatura, en virtud de las facultades que tiene conferidas por la Ley de 20 de mayo y De-

creto de 29 de noviembre de 1932 y demás disposiciones legales vigentes, ha acordado acceder a lo solicitado en este expediente otorgando a D. Daniel Mariscal Gil autorización para elevar un caudal de 25'6 litros por segundo, durante seis horas cada quince días, de aguas del río Aranda, en término municipal de Gotor (Zaragoza), con destino a riegos de una finca de su propiedad, situada en dicho término, partida de los «Cerradillos» y en la margen izquierda de dicho río, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto fechado en Zaragoza el 28 de febrero de 1940 y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecon Navasal en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

2.^a Las obras comenzarán a los dos meses de publicarse esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a contar desde dicha fecha, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro del principio y del final de los trabajos. Estos se ejecutarán bajo su inspección y vigilancia, corriendo a cargo del concesionario todos los gastos que esto origine. Una vez terminadas las obras, se levantará por aquella dependencia un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que dicha acta sea aprobada por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

3.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan obligarle.

4.^a El depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de terminación de las obras por el señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro.

5.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1941. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.800

Hasta el día 31 de mayo del año en curso se concede un plazo para que los familiares de D. Gregorio Ligerero Fatás, inhumado en el Cementerio Cático de Torrero durante el siglo XIX, puedan renovar el alquiler del nicho que ocupa.

Transcurrido el referido plazo, sin haberse cumplido el anterior requisito, se procederá a la exhumación de sus restos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1941. — El Alcalde, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.795

Dirección General de Seguridad.—Madrid**Disposición**

Recogida de documentos de identidad a cuantas personas se otorgó provisionalmente el carácter de Agentes de la Autoridad por esta Dirección General.

A partir de la publicación de esta disposición y en el plazo máximo de ocho días, todos los que hubieren sido provistos por este Centro Directivo de tarjetas de identidad con la expresión de *Agentes de mi Autoridad y Para la práctica de Servicios Especiales*, no tratándose de funcionarios dependientes de aquél y con un cometido especial concreto, procederán, sin excusa ni pretexto, a devolverlas a la Sección de Personal del Cuerno General de Policía, o a las Comisarías de provincias los residentes en éstas, para su remisión a dicha dependencia.

La tenencia de tales documentos con posterioridad a dicho plazo determinará la responsabilidad inherente a la desobediencia a mis órdenes, sin perjuicio de la de orden penal que se derive por usurpación de funciones públicas, siendo sancionada la primera y perseguida la segunda con todo rigor.

Los funcionarios dependientes de esta Dirección General y muy singularmente los de la Brigada Móvil (Policía de Ferrocarriles), cuidarán del cumplimiento de esta orden, cuyo enterado firmarán, procediendo a la recogida de los citados documentos y denuncia de los infractores culpables.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Gerardo Caballero.

Núm. 2.805

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 160 de fecha 23 del corriente, ha dispuesto lo siguiente referente al margen de beneficios para los mayoristas y detallistas de drogas y productos químicos:

1.ª Los almacenistas de productos químicos y drogas que efectúen sus ventas al por mayor, podrán incrementar el precio a que resulten las mercancías situadas en sus almacenes, en un 18 por 100 en concepto de beneficio comercial.

2.ª Los almacenistas que por deseo expreso de los detallistas compradores efectúen sus ventas en cantidades inferiores a las normales en el comercio al por mayor, podrán recargar el 7 por 100 sobre el beneficio normal de mayoristas, o sea en total un 25 por 100.

3.ª Los precios de venta al público serán calculados por los detallistas, incrementando los facturados por los almacenistas con arreglo a la norma primera en un 25 por 100.

4.ª Las dudas que surjan sobre aplicación de la norma segunda serán resueltas por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

5.ª Cualquier infracción de los preceptos contenidos en la presente orden debe ser puesta en conocimiento inmediato de las Fiscalías Provinciales de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.782

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza

D. Celio Velilla Melendo, Recaudador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Mariano Novallas Benedicto, por débitos a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el señor Juez municipal del Juzgado número 3 ha dictado con fecha 12 del actual la providencia siguiente:

«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Tobias Gracia Benedicto, con respecto a la finca sita en Don Juan de Aragón, que se describe en el edicto de subasta, se adjudica el expresado inmueble a dicho deudor por el importe de 0 000 pesetas, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación. —Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra al acto del otorgamiento de escritura».

Y como quiera que dicho deudor es de paradero desconocido, se le notifica esta providencia por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Recaudador, Celio Velilla.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados militares**

Núm. 2.806

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GUTIERREZ MORENO (José), hijo de José y de Gracia, natural y vecino de Sevilla, saltero, de oficio carpintero, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 1.376-37 por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Juzgado militar número 6 de la plaza de Zaragoza (sito en el Regimiento de Infantería 52), a fin de responder a los cargos que le resultan de la causa de referencia, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Zaragoza, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Capitán Juez instructor, Sebastian Bosque.

Núm. 2.807

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DA SILVA SANTOS (Armando), hijo de Antonio y de Cristina, domiciliado últimamente en San Gregorio (Zaragoza), comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto, en este Juzgado (sito en el 5.º Grupo de Intendencia de esta capital), a fin de notificarle la gracia del indulto concedida por S. E. el Jefe del Estado español.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Capitán Juez, Pedro Martínez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.803

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria que se instruye dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 360-933, sobre estafa

contra otros y Miguel Rodero Ortega, se cita por medio de la presente a uno de dichos condenados que es Eugenio Luengo Espiau, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.788

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario 205-1941, sobre infracción de la Ley de Caza, contra José Martínez Molinero, se cita a los propietarios de las fincas, viñas y huerta de los términos de Santa Fe y Cadrete donde se hayan cometido los hechos de infracción de la Ley de Caza, que el procesado cazó con hurón cuatro conejos de cría-gazapos, y unos 6 a 8 kilos de habas que también sustrajo, y cuyos perjudicados se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan los mismos ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, y, a la vez, por si no son conocidos, se les hace por la presente el ofrecimiento de causa como dispone el artículo 109 de la Ley Procesal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.774

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información de dominio a favor de los cónyuges Simeón Díez y Dolores Casao, de la finca siguiente:

Casa con corral y pajar sita en La Almunia, calle Rícla, núm. 27, de ignorada superficie; consta de dos pisos y el firme, y confronta: derecha entrando, Francisco Vicente; izquierda, herederos de Francisco Casao; frente, la calle, y espalda, con fábrica de aguardientes de Juan Capiscano Gil (hoy se llama dicha calle de Ortubia), y linda: derecha entrando, Marcelino Clariana; izquierda, Manuel Casao; frente, calle, y espalda, Sindicato de Riegos de la Acequia Nueva.

Por el presente se cita a los cónyuges José Casao García y Casilda Martínez, a nombre de los que figura la finca inscrita en el Registro, así como, en su caso, a sus herederos y causahabientes, cuya existencia y domicilio se desconoce, y se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar del 2 de abril último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.763

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsa-

bilidades civiles impuestas a Felisa Palacios Berdejo en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 19 de 1936, sobre hurto, se sacan a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una casa sita en Alpartir y su calle de Cantarranas, cuyo número y superficie se ignora; lindante por derecha y espalda, con otra de Petra Gómez, y por la izquierda, con Antonia Berdejo. Tasada en 2.000 pesetas.

2.º Un asno de 20 años, pelo blanco. Tasado en 1.350 pesetas.

Los indicados bienes se subastan únicamente la mitad que corresponde a dicha Felisa Palacios, ya que la otra mitad pertenece a su esposo, Feliciano Jacinto Tornos.

El remate se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo, a las once, advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que deberán depositar, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que no hay títulos de propiedad del inmueble que se subasta.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.775

ATECA

D. Jesús Millán Montón, Juez accidental de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número 40 del año actual que se sigue en este Juzgado sobre hurto de un mulo y metálico a Valentín Blanco Expósito, ambulante, de oficio hojalatero, hecho ocurrido en la noche del 15 al 16 del actual, cuando pernoctaba en el refugio que existe en el pueblo de Torrelapaja, de este partido; en virtud del presente, se cita a dicho perjudicado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicha causa, acreditar la preexistencia de lo que se dice sustraído y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se le hace por medio de este edicto, pudiendo mostrarse parte en dicha causa, si viere convenirle, con Abogado y Procurador.

Asimismo se cita a cuantas personas puedan dar detalles del hecho, para que en igual término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, o comuniquen a dicho fin su actual domicilio.

Y ruego a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación, procedan a la busca de los efectos sustraídos que luego se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado y procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima procedencia, así como al autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el lugar correspondiente.

Objetos cuya busca se interesa

Un mulo de 6 años, pelo negro, alzada la marca, con lunares en costillares y una rozadura en la ranilla izquierda, y 110 pesetas en billetes de 25 y 5 pesetas.

Dado en Ateca a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jesús Millán.—El Secretario, Antonio Noguerol.